

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 20 DE JULIO DE 2017.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. REBECA CASTRO QUILEZ.
- D. VICTOR ARNAS ARANAZ.
- D. FRANCISCO-MANUEL ESCARTIN SALAS.
- D. NARCISO PEREZ VILLAMAJO.
- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINE LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN del grupo municipal Socialista; D^a. JOSEFINA SALAS ROYO del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, ocho (8) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 25 de mayo de 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, formada por Intervención e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 2 de marzo de 2017 y la cual ha estado expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la provincia (B.O.P. nº 105 de fecha 06/06/2017) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el periodo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de la Cuenta General de 2016.

Atendiendo, que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha informado, por unanimidad, favorablemente la misma.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, integrada por la del propio Ayuntamiento y la del organismo autónomo Residencia-Hogar de la Tercera Edad, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas. Asimismo se remitirá copia a la Cámara de Cuentas del Gobierno de Aragón.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO Nº 2/2017.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/2017, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

Considerando que corresponde a la Alcaldía su aprobación en el ejercicio de atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.2 d) y 43 a 46 del R.D. 500/1990.

Considerando, que la Alcaldía ha delegado en el Pleno de la Corporación la adopción del Acuerdo que estime oportuno al respecto.

Considerando, que existe el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportaciones de ingresos de naturaleza no tributaria aportados por personas jurídicas, para financiar juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprometidos en los fines u objetivos de los mismos.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de modificación de créditos nº 2/2017, con la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

A) ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
75000	Transferencias de Capital: Gobierno de Aragón (Fite-2016. Obra Casa Cultura)	35.000,00
76100	Transferencias de Capital: D.P.T. (Encuentro Aragoneses y Simposio del alabastro)	10.000,00
76500	Trasferencias de Capital: Comarca del B.M.) (Encuentro Aragoneses)	6.000,00
78000	Transferencias de Capital: ADIBAMA (Equipamiento C.I.A.)	16.000,00
TOTAL INGRESOS:		67.000,00

B) SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS:

<i>Partida:</i>	<i>Descripción:</i>	<i>Euros:</i>
1300.21200	Edificios y otras construcciones	11.000,00
1600.62300	Compra vehículos y maquinaria	16.000,00
3120.22609	Actividades culturales y deportivas	6.000,00
3120.22610	Simposio de Escultura en Alabastro	5.000,00
3340.60901	Rehabilitación Edificio Sede Cultural	9.000,00
3360.61903	Renovación Castillo	5.000,00
9120.22500	Tributos	1.000,00
9120.22601	Atenciones protocolarias	12.000,00
9120.22602	Publicidad y propaganda	2.000,00
TOTAL GASTOS:		67.000,00

SEGUNDO: Está modificación de créditos entrará en vigor y se aplicará en el Presupuesto Municipal de 2017 sin más trámites, y contra su aprobación los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.- SOLICITUDES A LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION PERMANENTE EN EL CURSO 2017-2018.

Vistas, las bases reguladoras y las convocatorias de subvenciones para Entidades Locales con destino al desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2017-2018, convocadas respectivamente por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 132 de fecha 12/07/2017) y la Diputación Provincial de Teruel (B.O.P. TE nº 125 de fecha 04/07/2017).

Ambas convocatorias son gestionadas de forma coordinada pero cada institución, y en régimen de concurrencia competitiva, convoca por su parte y de forma independiente las subvenciones. Por lo que el Ayuntamiento debe concurrir a las dos convocatorias referidas también separadamente.

Por otro lado, atendiendo a la gran demanda de alumnos para recibir este servicio educativo en nuestra localidad, el Ayuntamiento estima que debemos de concurrir con un profesor generalista a 2/3 de jornada (25 horas/semana).

El CPEPA de Andorra, a cuya adscripción pertenecemos para impartir la Educación Permanente de Personas Adultas, ha elaborado el Proyecto de subvención de nuestra Entidad Local para el curso 2017-2018 con el que es preciso concurrir.

Atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar participar en las convocatorias de subvenciones para Entidades Locales con destino al desarrollo de programas y actividades de educación permanente en el curso 2017-2018, convocadas respectivamente por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 132 de fecha 12/07/2017) y la Diputación Provincial de Teruel (B.O.P. TE nº 125 de fecha 04/07/2017).

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de actividades formativas de nuestra Entidad Local para el curso 2017-2018, con la contratación de un profesor generalista a 2/3 de jornada (25 horas/semana).

TERCERO: Nombrar expresamente responsable de esta entidad local para el Programa y Actividades Educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2017-2018, al Sr. Concejal-Delegado de Cultura y Educación D. Narciso Pérez Villamajó.

5.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES Nº 4 Y Nº 5-LIQUIDACION DE LA OBRA: "RENOVACION CASTILLO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO". FITE-2016.

Vistas, la certificación nº 4 y certificación nº 5-Liquidación de las obras de "RENOVACION CASTILLO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO", con importes respectivamente de 36.845,23 euros, y 10.199,65 euros, IVA incluido, firmadas por la Dirección de las obras y la empresa contratista correspondientes al mes de julio de 2017.

Atendiendo, que las obras están financiadas con una subvención por importe de 130.600,00 euros con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016 (Infraestructuras Turísticas e Industriales).

Atendiendo, que las obras fueron adjudicadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 2 de marzo de 2017, a la empresa a la empresa "OBRAGESTION JL2, S.L."

Considerando, que las obras certificadas han sido ejecutadas siguiendo las órdenes de la Dirección de las obras, los Arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. Miguel-Ángel Laurenzana Martins.

Atendiendo, que se trata de un mero trámite de ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para 2017, cuya inversión está consignada en la partida 3360-61903.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las certificaciones de obra nº. 4 y nº 5-LIQUIDACION, con sendas facturas nº 22/17 y nº 23/17 del contratista adjudicatario "OBRAGESTION JL2, S.L.", con respectivos importes de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco euros y veintitrés céntimos (36.845,23 euros), y diez mil ciento noventa y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (10.199,65 euros), IVA incluido, correspondiente a la ejecución de las obras de "RENOVACION CASTILLO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO".

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario de las obras "OBRAGESTION JL2, S.L.", con C.I.F. nº B-99.393.019, los importes correspondientes a estas certificaciones con cargo a la partida 3360-61903 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Justificar los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016 (Infraestructuras Turísticas e Industriales).

6.- CERTIFICACIÓN Nº 1-LIQUIDACION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE MURO, ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACION EN CALLE CUEVA GARITA" (SUBVENCIONES POR DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES A CONSECUENCIA DE CATÁSTROFES NATURALES).

Vista, la certificación nº 1 y Liquidación de las obras de "RECONSTRUCCION DE MURO, ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACION EN CALLE CUEVA GARITA", con un importe de 62.658,13 euros, IVA incluido, firmada por la Dirección de las obras y la empresa contratista con fecha 21 de junio de 2017.

Vista, igualmente la factura nº 24/17 de honorarios de dirección de esta obra y coordinación de seguridad y salud, emitida por el gabinete "Perfil 7 Estudio de Ingeniería, S.L.", con un importe de 3.451,69 euros, IVA incluido.

Atendiendo, que las obras están financiadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015 (B.O.E. nº 186 de 03/08/2016). Las bases reguladoras de estas subvenciones están reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (B.O.E. nº 37 de 12/02/2015). La financiación concedida tiene un importe de 33.302,56 euros, concedida por Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (B.O.E. de fecha 03/08/2016).

Atendiendo, que las obras fueron adjudicadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 27 de octubre de 2016, a la empresa a la empresa "SUMELZO, S.A."

Considerando, que las obras certificadas han sido ejecutadas siguiendo las órdenes de la Dirección de las obras, el Ingeniero de Caminos D. Alejandro Garda di Nardo.

Atendiendo, que se trata de un mero trámite de ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para 2017, cuya inversión está consignada en la partida 1530-61901.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº. 1-LIQUIDACION y su factura nº 055/2017 correspondiente del contratista adjudicatario SUMELZO, S.A., con un importe de sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho euros con trece céntimos (62.658,13 euros), IVA incluido, correspondiente a la ejecución de las obras de "RECONSTRUCCION DE MURO, ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACION EN CALLE CUEVA GARITA".

SEGUNDO: Abonar al contratista adjudicatario de las obras "SUMELZO, S.A.", con C.I.F. nº A-50.090.992, el importe correspondiente de esta certificación con cargo a la partida 1530-61901 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO: Igualmente, aprobar la factura nº 24/17 de honorarios de dirección de esta obra y coordinación de seguridad y salud, emitida por el gabinete "Perfil 7 Estudio de Ingeniería, S.L.", con un importe de tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (3.451,69 euros), IVA incluido, con cargo a la partida 1530-61901 de gastos del vigente Presupuesto Municipal.

CUARTO: Justificar los gastos aprobados con cargo a las subvenciones por daños en Infraestructuras municipales a consecuencia de catástrofes naturales asignadas por Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (B.O.E. de fecha 03/08/2016).

7.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO "EQUIPAMIENTO CENTRO DE FORMACIÓN Y CULTURAL".

Considerando, que el Ayuntamiento tiene confirmada y aceptada por nuestra parte una subvención por importe de 147.321,44 euros para "Equipamiento de centro de formación comarcal" (Equipamiento Edificio Cultural) con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016, dentro de la línea de Infraestructuras municipales en municipios muy afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón de las Comarcas Mineras de Teruel.

Considerando que este proyecto debe de estar terminado y justificada en el Gobierno de Aragón antes del día 30 de septiembre de 2017.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2017, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 3340-60901 del capítulo 6 de Inversiones, por importe de 252.000,00, que cubren el coste de este proyecto.

Considerando, que el proyecto a realizar debe de contratarse separadamente en lotes por que contiene prestaciones muy diferenciadas entre ellas dirigidas al final a integrarse en el mismo edificio a equipar. Los suministros a contratar gozan de una sustantividad propia que permite una ejecución separada y tienen que realizarse por empresas que cuenten con una especialización en la materia, por lo que se cumple lo previsto en el art. 86.3 del R.D.L. 3/2011, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, que en este contrato de suministro, su contenido concreto, no puede determinarse previamente por el Ayuntamiento por sus características tan variables y posibles, dependiendo totalmente de la memoria-presupuesto que puedan ofertar los contratistas para obtener el fin pretendido por el Ayuntamiento. Por lo que tampoco existe redactado por el Ayuntamiento un proyecto de condiciones técnicas al respecto.

Considerando que dada las características de los suministros y los importes de los lotes de la misma, el procedimiento negociado sin publicidad es el más adecuado para su ejecución, atendiendo como criterios de adjudicación no solamente al mejor precio ofertado, sino también: memorias-técnicas, mayores suministros, etc. dentro del precio de ejecución por contrata, que se pueden realizar y pueden ser convenientes.

Considerando, que los técnicos municipales proponen para pedirles oferta a cuatro empresas comerciales solventes y capacitadas para realizar estos suministros y que además de reunir todos los requisitos necesarios para contratar conocen bien nuestras necesidades y servicios a los que va a ser destinado el edificio a equipar.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de los lotes para los diferentes suministros e instalaciones.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 110 y Disposición adicional segunda del R.D.L. 3/2011, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Equipamiento del Centro de Formación y Cultural" perteneciente al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y Comarca del Bajo Martín, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por considerarlo el más adecuado por las características de los suministros e instalaciones a realizar y por los importes de los lotes de la misma de contratación independiente, que son los siguientes:

LOTE 1: "Equipamiento planta baja destinada a Biblioteca Pública".

- Importe: Treinta mil (30.000,00) euros de gasto estimatorio.

LOTE 2: "Equipamiento e instalaciones planta primera destinada a centro de formación y actividades culturales".

- Importe: Sesenta mil (60.000,00) euros de gasto estimatorio.

LOTE 3: "Equipamiento e instalación sala ordenadores, audiovisuales y megafonía".

- Importe: Veintiocho mil quinientos (28.500,00) euros de gasto estimatorio.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 3340-60901 del Presupuesto Municipal de 2017.

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirán los contratos de suministro e instalación señalados por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Nombrar como miembros de la Mesa de contratación, publicando su composición en el Perfil del contratante, a los siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quién delegue.

Vocales: - La Arquitecta del Servicio de Urbanismo de la Comarca del Bajo Martín, o técnico en quién delegue.

- Miembros electos: Un concejal por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación Municipal y designados por éstos.

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o funcionario en quién delegue, que además actuará como Secretario de la Mesa.

Técnicos Asesores: El Director del Taller de Empleo, la Bibliotecaria Municipal, el Profesor de Educación Permanente de Adultos y el Técnico Informático y de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento.

QUINTO: Solicitar ofertas a las siguientes empresas consideradas todas ellas capacitadas y solventes para realizar los suministros e instalaciones necesarias:

1. Coditer, S.L., de Teruel.
2. Tecnidiseño Plus, S.L. de Zaragoza.
3. El Corte Inglés, S.A. División Comercial de Zaragoza.
4. Eun sistemas, S.L., de Beasain (Guipuzcoa).

8.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Hoy se ha celebrado el proceso selectivo por el Tribunal Calificador en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Oficial 1ª de Albañilería con conocimientos de conducción de maquinaria de obras, mediante contrato de relevo a jornada completa y tiempo indefinido, por jubilación parcial con reducción de jornada del 75 % del trabajador relevado D. José Antonio del Río Bernad (Operario de servicios múltiples). Solamente había un candidato que ha aprobado los ejercicios y pruebas propuestas por el Tribunal, resultando propuesto para su nombramiento y ocupar la plaza señalada D. Oscar Marcuello Cuevas.

- Dentro del programa de inversiones de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón en 2017, se van a realizar obras de acondicionamiento en el Castillo Arzobispal de nuestra localidad por un importe de 60.000,00 euros. El proyecto lo ha realizado la arquitecta D^a. Marta Clavería Esponera y las obras la contratará y ejecutará la propia Dirección General. Están previsto realizarse en los meses de septiembre y octubre de este año. Estas obras son complementarias a las que ha realizado el propio Ayuntamiento durante este año en el Castillo con un importe de 130.600,00 euros, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2016.
- Se ha recabado presupuesto para el derribo y limpieza de las edificaciones sitas en la plaza Voluntario, que amenazan ruina inminente. El importe asciende a 22.457,00 euros. Actualmente no es imposible acometer este gasto y da muestra de que el Ayuntamiento no puede hacerse cargo de la gran cantidad de edificios que habría por derruir en ejecución subsidiaria, la cual se ha originado por la falta de la atención debida de conservación y la dejación de sus obligaciones por parte de sus propietarios. A ello, hay que añadir que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural es muy reacia a conceder autorizaciones de derribo y tienen que ser casos muy extremos.
- En la convocatoria de este año para financiar proyectos municipales con los fondos de Desarrollo Local LEADER, que gestiona el grupo de acción local ADIBAMA, nos han concedido el proyecto “Centro de Formación Permanente Comarcal” en el Centro Integral del Alabastro, con una inversión de 32.723,25 euros para los que nos dan una ayuda del 80%, es decir 26.179,00 euros. La inversión a realizar es la compra de maquinaria para equipamiento y formación de alumnos en el tratamiento del alabastro.
- Por parte del Gerente del Parque Cultural del Río Martín nos ha comunicado que el Gobierno de Aragón con cargo a la partida para Parques Culturales de Aragón ha aceptado financiarnos los siguientes proyectos de actuaciones:
 - a) Redacción de un Plan Director del Castillo-Palacio Arzobispal, con un importe de presupuesto: 14.000,00 euros.
 - b) Redacción de un Plan de Desarrollo Alternativo a la Reconversión Minera basado en el Patrimonio Cultural y Natural y en el Turismo del Parque Cultural del Río Martín, con un importe de presupuesto 13.500,00 euros.
- Se ha solicitado a la Gerencia Territorial del Catastro en Teruel tener un reunión con los técnicos de ellos y nuestros, para solucionar las innumerables cantidades de errores existentes en el Catastro de Urbana de Albalate, que están perjudicando a los propietarios de los inmuebles y nos apremian a nosotros para darles solución. Nos han contestado que en el mes de septiembre, a la vuelta de vacaciones, se tratarán estas cuestiones conjuntamente.
- Está próximo a firmarse con el Gobierno de Aragón, el Convenio de Financiación de la Escuela Infantil (Guardería) para este año 2017. Este año nos obligan para cumplir con la Ley de medidas de emergencia del Sistema Público de Servicios Sociales y poder obtener financiación, el reservar cuatro plazas gratuitas para los menores de familias que se encuentran por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza.
- Dentro de las diversas subvenciones solicitadas a la Diputación Provincial participando en las distintas convocatorias de programas y proyectos que aprueban subvencionar para 2017, nos han confirmado la concesión de las siguientes subvenciones:
 - Festival de Jota Aragonesa Encuentro de Casas de Aragón: 483,87 euros.
 - Feria de la Cereza 2017: 2.068,95 euros.

- Mantenimiento de la Residencia Municipal de la Tercera Edad: 8.709,34 euros.
- Campaña cultural (exposiciones) y Actividades culturales: 450,00 euros y 1.015,00 respectivamente.
- Circuito de Artes Escénicas y Musicales: 2.000,00 euros.
- Pruebas deportivas Rally 2017: 1.492,00 euros.
- Nos han aprobado por el Instituto Aragonés de Fomento una subvención con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2016, dentro de la convocatoria de ayudas para infraestructuras municipales de las comarcas mineras de Teruel, la cantidad de 60.472,50 euros, con destino a financiar la “Finalización de la Rehabilitación Edificio Equipamiento Cultural” (Casa de Cultura). Con este importe y el que le corresponde pagar a la Comarca del Bajo Martín de 32.707,50 euros, se terminaran definitivamente ya estas obras.
- Estamos preparando el “XI Simposio Internacional de Escultura en Alabastro”, a celebrar del 25/09/2017 al 06/10/2017. Este año tiene carácter internacional y ya hay muchas solicitudes de artistas de varios países de Europa. Seleccionaremos a 10 artistas y seguramente, aparte de éstos, también invitaremos a artistas o aficionados de nuestra Comarca, ya que por sí mismos no tendrían opciones de alcanzar la puntuación necesaria para poder meterse dentro del cupo de los 10 seleccionados. Este año se va a dar un impulso importante a este Simposio y queremos que tenga la máxima repercusión cultural fuera de nuestro ámbito.
- Se ha cursado a la Subdelegación del Gobierno en Teruel la firma de un Convenio para la vigilancia y disciplina en materia de tráfico dentro del Casco Urbano de la localidad por parte de los Agentes de la Guardia Civil, para que puedan sancionar éstos las infracciones que se cometan en dichas calles. Estamos a la espera de que nos contesten al respecto.
- Hemos recibido muchas felicitaciones por la buena organización y atención recibida, de las diversas casas regionales y asociaciones que vinieron a nuestra localidad a la celebración del “XXXIX Encuentro de Comunidades Aragonesas en el Exterior”, que se desarrolló durante los días 3 y 4 de junio de 2017, organizado por Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala del grupo Popular D^a. Isabel Arnas Andreu, pidió información sobre la noticia de este mes sobre la próxima implantación de una empresa que empleará los yesos de Albalate para su transformación en productos derivados con importante creación de empleo.

El Sr. Alcalde le indicó que se tenía conocimiento de esta posibilidad desde hace más de un año, pero nos pidieron desde el propio Gobierno de Aragón discreción y no comentar el tema porque el proyecto se podría perder por la competencia de otras comunidades autónomas por atraer empresas, que ofrecen todo tipo de ayudas para llevárselas allí.

Después de muchas vicisitudes se ha constituido el mes pasado una empresa que se denomina Toro Gips con 2 millones de euros de capital y con socios de varios países: Holanda, Alemania, Turquía y Australia. Tienen previsto invertir inicialmente 11 millones de euros y la creación de 30 nuevos empleos. Emplearán el yeso y los restos de alabastro de nuestra localidad para su aplicación en productos muy variados, los cuales son abundantes y de inmejorable calidad. Eso es lo que les ha hecho decidirse por Aragón y nuestro pueblo. Emplean una tecnología nueva y puntera, igualmente

tienen solvencia técnica y económica. Sus productos principalmente irán a la exportación donde ya tienen mercados abiertos: Alemania, Francia, Italia, estados Unidos, etc. Quieren empezar a partir de septiembre y en breve espacio de tiempo producir y crecer más.

En definitiva de momento es una muy buena noticia pero deberemos de obrar con cautela, ver la petición de licencia para el proyecto y esperar a ver que se desarrolle todo lo previsto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Antonio del Río Macipe.

EL SECRETARIO,

Aurelio Abellán Andrés.